

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N°.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

MANKIND-MK CONSULTORES S.A.

CUANTÍA: \$800.00

DI: 3 COPIAS



W.P

~~~~~

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de agosto del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la señora CAROLINA LUCÍA FARTO BENAVIDES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; el señor MAURICIO BERNABÉ VITERI MORENO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se agrega, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de constitución simultánea de compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al

1 otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: Carolina Lucía  
2 Farto Benavides, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno  
3 uno uno uno siete uno siete cuatro (1711117174), por sus propios derechos,  
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad  
5 de Quito; y por otra parte el señor Mauricio Bernabé Viteri Moreno, portador  
6 de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno uno tres tres cuatro uno seis  
7 siete (1711334167), por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
8 de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
9 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR:** Los comparecientes manifiestan su voluntad  
10 de constituir como en efecto lo hacen una compañía anónima bajo las normas  
11 constantes en las leyes ecuatorianas y en los presentes estatutos.-  
12 **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES:** Esta compañía se registrará por los  
13 siguientes estatutos sociales: **CAPITULO I. DENOMINACIÓN,**  
14 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- Artículo**  
15 **Primero.-** Con el nombre de **MANKIND-MK CONSULTORES S.A.** se  
16 constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, una  
17 sociedad anónima que tiene por **objeto social** dedicarse, de conformidad con  
18 la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades  
19 económicas (CIIU), a la asesoría y consultoría empresarial; dentro de esta  
20 actividad económica, podrá realizar especialmente coaching, capacitación  
21 empresarial, asistencia técnica empresarial, organizacional, personal e  
22 investigación de mercados y publicidad en general. En cumplimiento de su  
23 objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por  
24 la ley.- La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años **CAPITULO**  
25 **II. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Segundo.-** El capital  
26 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.600,00). El capital social de la  
28 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



1 AMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido en OCHENTA (80) acciones ordinarias y  
2 nominativas de DIEZ DÓLARES cada una, numeradas del uno al ochenta  
3 inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad  
4 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más  
5 acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traslados,  
6 constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en  
7 la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y  
8 Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones  
9 relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho  
10 a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de  
11 acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de  
12 suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se  
13 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán  
14 firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Entregado el título  
15 al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el  
16 capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les  
17 entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional  
18 pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados  
19 definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.-  
20 **CAPÍTULO III.- RÉGIMEN NORMATIVO.- Artículo Tercero.-** La compañía  
21 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un  
22 Presidente y un Gerente General. **Artículo Cuarto:** La Junta General de  
23 Accionistas es el órgano máximo de la sociedad, con amplios poderes para  
24 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las  
25 decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma; sus  
26 resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes y disidentes,  
27 salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.  
28 **Artículo Quinto.- De la Junta General:** Las juntas generales de accionistas



1 se rigen en su organización, funcionamiento, atribuciones privativas de la  
2 Junta y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular  
3 por los artículos doscientos treinta y siguientes de la Ley de Compañías,  
4 inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocarlas. Las juntas  
5 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los  
6 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
7 Compañía para considerar los siguientes asuntos: a) Nombrar y remover a los  
8 miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios o  
9 cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el  
10 estatuto, y designar o remover a los administradores; b) Conocer anualmente  
11 las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y  
12 los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución  
13 correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no  
14 hubiesen sido precedidas por el informe de los comisarios; c) Fijar la  
15 retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos  
16 de administración y fiscalización; d) Resolver acerca de la distribución de los  
17 beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes  
18 beneficiarias y de las obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de  
19 las acciones; g) Acordar todas las modificaciones al contrato social y a los  
20 estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución  
21 y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento de  
22 liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de  
23 liquidación; i) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del  
24 día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto; j) Dictar los  
25 reglamentos administrativos internos de la compañía y definir las atribuciones  
26 de los diversos administradores y funcionarios; k) Autorizar al Gerente  
27 General para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, o  
28 para suscribir con terceras personas obligaciones adquiridas por éstas; y, l)

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003



1 Autorizar al Gerente General o al Presidente, en su defecto, para enajenar,  
2 gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, sin  
3 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **Artículo**  
4 **Sexto.- Juntas extraordinarias:** Las juntas extraordinarias se reunirán  
5 cuando fueren convocadas y no podrá tratarse sino de los asuntos  
6 cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo  
7 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y los presentes estatutos.  
8 **Artículo Séptimo.- Presidencia de la Junta General y Secretaria.-**  
9 Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y en falta de  
10 éste por quien la Junta designe; actuará como secretario de la Junta el  
11 Gerente General, o la persona que la Junta General elija como secretario Ad -  
12 hoc. **Artículo Octavo.- Mayoría.-** Las decisiones de las juntas generales  
13 serán tomadas con mayoría de votos del capital pagado concurrente a la  
14 Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y en los estatutos. Los votos  
15 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo**  
16 **Noveno.- Convocatoria.-** Tanto las juntas generales ordinarias como  
17 extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía o el  
18 Gerente General. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los  
19 comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco  
20 por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al  
21 Presidente o al Gerente General de la compañía la convocatoria a una Junta  
22 General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.  
23 Si este pedido fuere rechazado, o no se hiciera la convocatoria dentro del  
24 plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, se estará a lo  
25 dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La Junta  
26 General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno  
27 de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía,  
28 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin

1 perjuicio de lo establecido en el artículo undécimo del presente estatuto. La  
2 convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante  
3 comunicaciones escritas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren  
4 solicitado por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La  
5 convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo**  
6 **Décimo.- Quórum:** a) Si la Junta General no pudiese reunirse en primera  
7 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria,  
8 la que no podrá demorarse más de treinta días contados desde la fecha fijada  
9 para la primera convocatoria. La Junta General no podrá considerarse  
10 constituida y no podrá deliberar en primera convocatoria, si no está  
11 representado por lo menos la mitad del capital pagado; b) Las juntas  
12 generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas  
13 presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. Para la segunda  
14 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c)  
15 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
16 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la  
17 fusión, o la disolución de la compañía, y en general, cualquier modificación a  
18 los estatutos, se requerirá que el cincuenta por ciento del capital pagado esté  
19 presente en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria, se estará a  
20 lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías; d)  
21 Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la  
22 prevista en la convocatoria. **Artículo Undécimo.- Juntas Universales.-** No  
23 obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se  
24 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo  
25 y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
26 siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes  
27 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera  
28 de los accionistas asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos

# Dra. Mariela Pozo Acosta

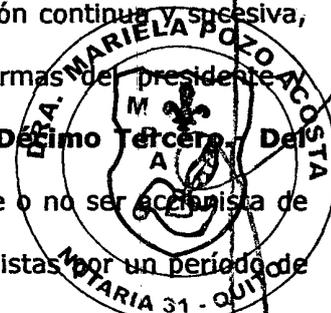
0000004



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso  
2 previsto en este artículo, todos los accionistas o quienes los representen  
3 deberán suscribir el Acta. **Artículo Duodécimo.- Actas.-** Las actas de las  
4 juntas generales se llenarán en hojas móviles escritas a máquina, en el  
5 anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva,  
6 y rubricadas una por una por el Secretario. Las firmas del presidente,  
7 secretario de la Junta son imprescindibles. **Artículo Décimo Tercero.- Del**  
8 **Presidente.-** El Presidente de la compañía que puede o no ser accionista de  
9 la misma, será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de  
10 cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la  
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo o  
12 conjuntamente con el Gerente General; y, b) Cumplir con todos los deberes y  
13 ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los  
14 presentes estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General de  
15 Accionistas. **Artículo Décimo Cuarto.- Del Gerente General.-** El Gerente  
16 General, quién no requiere ser accionista de la compañía, será nombrado por  
17 la Junta General de Accionistas y será designado por un período de cinco años  
18 y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía  
19 legal, judicial y extrajudicialmente, por sí o en conjunto con el Presidente, así  
20 como administrar la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le  
21 imponen la ley y los presentes estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los  
22 negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos  
23 estatutos; c) Abrir cuentas corrientes bancarias, y girar, aceptar y endosar  
24 letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a  
25 nombre y por cuenta de la compañía; d) Comprar, vender o hipotecar  
26 inmuebles y en general invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase  
27 de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos,  
28 previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Conferir poderes



1 generales o nombrar a factores mercantiles, previa autorización de la Junta  
2 General de Accionistas; f) Contratar a los empleados y a los trabajadores de  
3 la compañía y dar por terminados sus contratos de trabajo cuando fuere

1 Código de Comercio, en todo aquello que no se encuentre expresamente  
2 previsto en los presentes Estatutos.- **CUARTA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**  
3 **CAPITAL.-**

| <b>Accionista</b>  | <b>Capital<br/>Suscrito<br/>(\$ USD)</b> | <b>Capital<br/>Pagado<br/>(\$ USD)</b> | <b>Capital<br/>Por<br/>Pagar<br/>(\$ USD)</b> | <b>Valor de<br/>las<br/>Acciones</b> | <b>Número<br/>de<br/>Acciones</b> |
|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| CAROLINA<br>FARTO  | 400,00                                   | 100,00                                 | 300,00                                        | 400                                  | 40                                |
| MAURICIO<br>VITERI | 400,00                                   | 100,00                                 | 300,00                                        | 400                                  | 40                                |
| <b>TOTAL</b>       | <b>800,00</b>                            | <b>200,00</b>                          | <b>400,00</b>                                 | <b>800</b>                           | <b>80</b>                         |

4 **QUINTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos  
5 señalados en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo del  
6 estatuto, se designan como Presidente al señor MAURICIO BERNABÉ VITERI  
7 MORENO, y como Gerente General a la señora CAROLINA LUCÍA FARTO  
8 BENAVIDES respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los  
9 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los  
10 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez  
11 constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley  
12 de Compañías. De igual manera declara que la inversión mediante la cual se  
13 constituye la presente compañía es nacional. Asimismo los contratantes  
14 declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento  
15 son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no  
16 estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7663885  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1703824589 BANDERAS MERINO PAULINA VERONICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2014



**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** MANKIND-MK CONSULTORES S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2014 12:46:50 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OH9CLF a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. **171111717-4**

CEDULA DE  
**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FARTO BENAVIDES  
 CAROLINA LUCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-03-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**  
**RUBEN DARIO  
 TORRES MURGUEYTO**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PSICOLOGO INDUSTRIAL** A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FARTO JAIME HOWERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENAVIDES JUDITH ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2014-06-02**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-06-02**

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**008** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0045** **1711117174**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**FARTO BENAVIDES CAROLINA LUCIA**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**  
 PROVINCIAS **RUMIPANBA**  
**QUITO** **4**  
 CANTON PARRROCIA **ZONA**

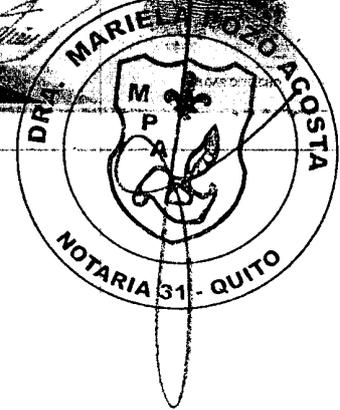
*[Signature]*  
 T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171193416-7  
VITERI MORENO MAURICIO BERNABE  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA  
10 SEPTIEMBRE 1971  
017- 0179 13171  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
WILSON OSWALDO VITERI  
SUSANA ALICIA MORENO  
QUITO 08/05/2006  
08/05/2018  
REN 1864944



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
004  
004 - 0068 1711334167  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VITERI MORENO MAURICIO BERNABE  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA RIMIPAMBA 2  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTON ZONA  
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta  
2 compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y obtener el  
3 Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. Usted,  
4 Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ**  
5 **LA MINUTA**, que se halla firmada por la Dra. Paulina Verónica Banderas  
6 Merino, matrícula profesional número tres tres ocho dos del Colegio de  
7 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se  
8 observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente  
9 por mí la Notaria, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las  
10 cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual  
11 doy fe.-

12

13

14

15

16 **SRA. CAROLINA LUCÍA FARTO BENAVIDES**

17 **C.C. 171111717-4**

18

19

20 **SR. MAURICIO BERNABÉ VITERI MORENO**

21 **C.C. 1711324164**

22

23

24

25

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

0000008

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANKIND-MK CONSULTORES S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA





0000009

TRÁMITE NÚMERO: 57907

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38098                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/09/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3751                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                              | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1711334167     | VITERI MORENO<br>MAURICIO<br>BERNABE | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1711117174     | FARTO BENAVIDES<br>CAROLINA LUCIA    | Quito               | ACCIONISTA               | Casado       |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA:                | 20/08/2014                       |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA        |
| CANTÓN:                         | QUITO                            |
| PLAZO:                          | 25 AÑOS                          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MANKIND-MK CONSULTORES S.A.      |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                            |

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 800,00 |

### 5. DATOS ADICIONALES:

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y GG; 5 AÑOS; RL: GG. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|



0000010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





1 transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro  
2 de Escrituras Públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de  
3 **ACLARATORIA DE CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA** al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al  
5 otorgamiento de la presente Aclaratoria de Contrato de Sociedad Anónima las  
6 siguientes personas: Carolina Lucía Farto Benavides, portadora de la cédula  
7 de ciudadanía Número uno siete uno uno uno siete uno siete cuatro  
8 (1711117174), por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito; y por otra parte, el  
10 señor Mauricio Bernabé Viteri Moreno, portador de la cédula de ciudadanía  
11 Número uno siete uno uno tres tres cuatro uno seis siete (1711334167), por  
12 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y  
13 domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son capaces para  
14 contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante  
15 escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima Primera, Dra. Mariela Pozo  
16 Acosta, el veinte de agosto de dos mil catorce, legalmente inscrita en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de septiembre de dos mil  
18 catorce, los comparecientes suscribieron un contrato de sociedad anónima,  
19 manifestando su voluntad de constituir una compañía anónima bajo las leyes  
20 ecuatorianas. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** Los Comparecientes declaran  
21 que en la escritura pública descrita en la cláusula de antecedentes, por un  
22 error involuntario en la cláusula **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**  
23 **CAPITAL**, en el cuadro de Integración de capital, en el total del capital por  
24 pagar se estipuló la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los Estados  
25 Unidos de Norteamérica, cuando lo correcto es que se estipule la cantidad de  
26 seiscientos (600) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que  
27 mediante este instrumento, se corrige el cuadro de integración de capital,  
28 quedando el mismo como se detalla a continuación: - - - - -



REPÚBLICA DEL ECUADOR



| Accionista                        | Capital Suscrito (\$ USD) | Capital Pagado (\$ USD) | Capital Por Pagar (\$ USD) | Valor de las Acciones | Número de Acciones |
|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| CAROLINA LUCIA<br>FARTO BENAVIDES | 400,00                    | 100,00                  | 300,00                     | 400                   | 40                 |
| MAURICIO BERNABÉ<br>VITERI MORENO | 400,00                    | 100,00                  | 300,00                     | 400                   | 40                 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>800,00</b>             | <b>200,00</b>           | <b>600,00</b>              | <b>800</b>            | <b>80</b>          |

1

2 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Las partes declaran someterse  
 3 íntegramente a todo lo estipulado en la escritura pública de Contrato de  
 4 Sociedad Anónima descrita en la cláusula de antecedentes y al presente  
 5 instrumento de Aclaratoria al Contrato de Sociedad Anónima. Que la  
 6 presente Aclaratoria tiene como objeto el mismo contrato de sociedad  
 7 anónima de la compañía MANKIND-MK CONSULTORES S.A., que se realizó  
 8 veinte (20) de agosto del dos mil catorce en la Notaría Trigésima Primera del  
 9 Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro  
 10 Mercantil el diecisiete (17) de Septiembre del dos mil catorce, tratándose de  
 11 un mismo contrato, dejando simplemente, mediante este acto, constancia de  
 12 la rectificación al cuadro de integración de capital. Los Comparecientes  
 13 aceptan el total contenido de la presente Aclaratoria de Contrato de  
 14 Sociedad Anónima. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás  
 15 cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla firmada por la  
 16 Dra. Paulina Verónica Banderas Merino, matricula profesional número tres  
 17 tres ocho dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de  
 18 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que

1 fue a la compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, este se ratifica  
2 en cada una de las clausulas, para constancia de lo cual firma en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-  
4  
5

6  
7  
8 **SRA. CAROLINA LUCÍA FARTO BENAVIDES**

9 C.C. 17111171774

10  
11  
12 **SR. MAURICIO BERMABÉ VITERI MORENO**

13 C.C. 1711334167

14  
15  
16 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

17 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**  
18  
19  
20  
21

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MANKIND-MK CONSULTORES S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - W.P. -

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
METROPOLITANO DE QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

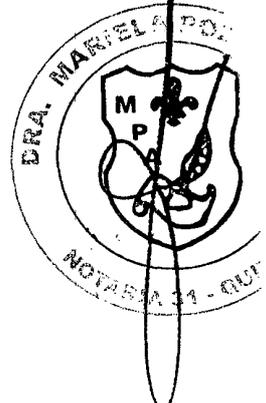
0000013


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FARTO BENAVIDES CAROLINA LUCIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-03-11**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
 RUBEN DARIO TORRES MURGUEYTI

N.º 171111717-4





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PSICOLOGO INDUSTRIAL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FARTO JAJME HOMERO**  
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: **BENAVIDES JUDITH ESPERANZA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-06-02**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-02**

A1333A1222



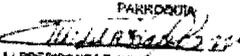


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NUMERO DE CERTIFICADO: **008 - 0045**  
 CÉDULA: **1711117174**  
**FARTO BENAVIDES CAROLINA LUCIA**

PROVINCIA: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCION: **RUMIPAMBA**  
 CANTON: **PARRONOTA**  
 ZONA: **4**

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171133416-7  
VITERI MORENO MAURICIO BERNABE  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
10 SEPTIEMBRE 1971  
017- 018 13171 E  
PICHINCHA/ QUITO  
SONZALEZ SOBRIANO 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333-121  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
WILSON OSWALDO VITERI  
SUSANA ALICIA MORENO  
QUITO 09/05/2006  
09/05/2013

REN 1864944

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 10 FEB 2014

004 - 0068

1711334167

NUMERO DE CERTIFICADO

CEPULA

VITERI MORENO MAURICIO BERNABE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA 2  
ZONA

UJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014

**RAZON:-** Tome nota al margen de la respectiva escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA MANKIND-MK CONSULTORES S.A., de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce; se **ACLARA** la escritura pública antes mencionado, mediante ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce y que consta del presente Instrumento Público.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO  
CANTÓN QUITO

a 04 de Noviembre del 2014

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





0000015

TRÁMITE NÚMERO: 72537

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 48481                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 12/11/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 5038                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1711117174     | FARTO<br>BENAVIDES<br>CAROLINA<br>LUCIA | Quito               | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1711334167     | VITERI<br>MORENO<br>MAURICIO<br>BERNABE | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                         |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 23/10/2014                              |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA               |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                                   |
| <b>N°. RESOLUCIÓN:</b>                           | NO APLICA                               |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | NO APLICA                               |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | NO APLICA                               |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | NO APLICA                               |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 0                                       |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | MANKIND-MK CONSULTORES S.A.             |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                 | QUITO                                   |



to



C000016

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE RECTIFICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, EN REFERENCIA AL TOTAL DEL CAPITAL POR PAGAR LA CANTIDAD DE \$400 DOLARES SIENDO LO CORRECTO \$600 DOLARES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3751, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

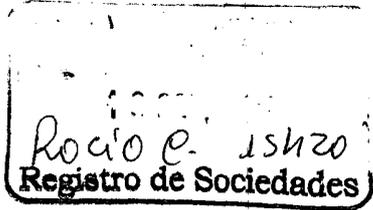
~~DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ~~  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



41815

0900017

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                             |                                   |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       | <b>MANKIND-MK-CONSULTORES S.A.</b>                                                                                    |                                   |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       | <b>RUC:</b>                                                                                                           | <b>NACIONALIDAD: ECWATORIANA.</b> |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                       | <b>MANKIND-MK-CONSULTORES S.A.</b>                                                                                    |                                   |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <b>PROVINCIA:</b><br><b>PICHINCHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CANTÓN:</b><br><b>QUITO</b>                                        | <b>CIUDAD:</b><br><b>QUITO</b>                                                                                        |                                   |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <b>PROVINCIA:</b><br><b>PICHINCHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CANTÓN:</b><br><b>QUITO</b>                                        | <b>CIUDAD:</b><br><b>QUITO</b>                                                                                        |                                   |
| <b>PARROQUIA:</b><br><b>BENALCAZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>BARRIO:</b><br><b>HABISCAL SUCE3</b>                               | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                     |                                   |
| <b>CALLE:</b><br><b>OSERO Y CAICEDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NÚMERO:</b><br><b>111</b>                                          | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br><b>INGLATERRA</b>                                                                     |                                   |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                                                        | <b>KM.:</b>                                                                                                           |                                   |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>                                     | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                   |                                   |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b><br><b>2524498</b>                                  | <b>TELÉFONO 2:</b><br><b>0987910664</b>                                                                               |                                   |
| <b>SITIO WEB:</b><br><b>www.mankindcons-ec.com</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br><b>consultoria@mankindcons-ec.com</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b><br><b>caro11371@yahoo.com</b>                                                            |                                   |
| <b>CELULAR:</b><br><b>0991311814</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>FAX:</b>                                                           |                                                                                                                       |                                   |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br><b>FRENTE A LA ESCUELA NUMA POMPILO LLONA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br><b>CAROLINA LUCIA FARTO BENAVIDES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br><b>17111717-4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       | <br><b>Registro de Sociedades</b> |                                   |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |
| <b>VA-01.2.1.4-F1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                                                                                       |                                   |



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

24 NOV 2014

Sra. Adela Villacís V.  
 S.A.U. QUITO